

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE
2015.**

En la Consistorial de Mieres, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día nueve de noviembre de dos mil quince, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Mieres, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia** del **Sr. Alcalde**, D. Aníbal Vázquez Fernández, y con la presencia de los Sres. Concejales que se indican:

Sres. asistentes:

- D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez
- D^a María Teresa Iglesias Fernández
- D. Miguel Faustino Martínez Álvarez
- D. Jesús Armando Vila Fernández
- D^a Delia Campomanes Isidoro
- D. Faustino Zapico Álvarez
- D^a Beatriz Caridad Flórez Álvarez
- D. Juan Antonio González Ponte
- D^a Itziar Vicente Llana
- D. Saúl Martín Rodríguez
- D^a María Gloria Muñoz Ávila
- D^a Norma Rebollo Iglesias
- D. Eduardo Martín Fernández
- D. José Manuel Rodríguez González
- D^a Beatriz Llana Blanco
- D. Fernando Pintueles García
- D^a Montserrat Palacios Remis
- D. Manuel José Fernández Piñeiro

No asisten:

- D^a Diana López Antuña
- D. Jovino Fernández Santorum

Actúa como **Secretaria en funciones**, D^a María José Rodríguez Martínez, que certifica.

También asiste el **Sr. Interventor**, D. Julio Rocas González.

Abierta la sesión por la Presidencia, y comprobado por la Secretaria que está presente el número de Concejales suficiente para que pueda celebrarse la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO I.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Sometido el asunto directamente a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Ratificar el carácter urgente de la sesión.

PUNTO II.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS E ICIO PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ALMACÉN EN POLÍGONO INDUSTRIAL VEGA DE BAIÑA S/N (MIERES).

VISTA la solicitud presentada el 17-IX-2015 por PMG ASTURIAS POWDER METAL, S.A.U., representada por Néstor Martínez García, solicitando bonificación del 60% de la tasa por prestación de servicios urbanísticos e ICIO, derivados de las obras de ampliación de almacén en edificio industrial sito en Polígono Industrial Vega de Baiña, sn, Ref. Catastral 125460TN7905S (Mieres).

VISTO acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al asunto núm. cuatro de la sesión celebrada el 30 de septiembre de 2015.

VISTO informe de la Administración de Rentas fechado el 26 de octubre de 2015.

VISTO el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Empleo al Punto IV de la sesión celebrada el 6 de noviembre de 2015.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor y 2 abstenciones, **ACUERDA:**

Conceder a PMG ASTURIAS POWDER METAL S.A.U., CIF.: A33478983, una bonificación del 60% de la cuota del I.C.I.O. y tasa por prestación de servicios urbanísticos, derivados de las obras de ampliación de almacén en edificio industrial en Polígono Industrial Vega de Baiña, sn, Ref. Catastral 1254620TN7905S, por concurrir las circunstancias a las que alude el artículo 5 de la Ordenanza fiscal núm. 1.04 reguladora del I.C.I.O.

PUNTO III.- ORDENANZAS REGULADORAS DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES PARA EL EJERCICIO 2016.

VISTO escrito del Concejal-delegado de Hacienda, de fecha 23 de octubre de 2015.

VISTOS informes de la Administración de Rentas y de Intervención, fechados todos el 4 de noviembre de 2015.

VISTA propuesta del Concejal-delegado de Hacienda, de 5 de noviembre de 2015.

VISTO el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Empleo al Punto V de la sesión celebrada el 6 de noviembre de 2015.

Inicia el turno de intervenciones la **Sra. Palacio Remis (Somos Mieres)** indicando que, tras un análisis detallado de la propuesta del equipo de gobierno, no puede sino posicionarse en contra de la misma, en tanto que castiga a las personas y colectivos más desfavorecidos, lo que, según señala, adquiere especial relevancia en el contexto de crisis económica actual. En ese sentido, afirma que se está proponiendo una subida de tasas y

precios públicos a los grandes dependientes, familias con niños y niñas, juventud y ancianos, lo que entiende inconcebible viniendo de un gobierno de Izquierda Unida.

Dicho lo anterior, detalla, una a una, las modificaciones de las Ordenanzas que considera especialmente criticables, refiriéndose, en primer lugar, a la reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, ordenanza 2.08, en la que la Portavoz entrevé una subida encubierta del servicio, en la medida en que se suprime el tope máximo de 30 horas a abonar por las personas que se encuentran en situación de dependencia absoluta o de gran dependencia a los que se les adjudiquen las tareas 05 (aseo personal), 06 (ayuda para vestirse/desvestirse) y/o 20 (ayuda personal a usuarios que no puedan comer por sí solos). Censura la Edil que desde Izquierda Unida se ataque a un colectivo particularmente débil que ya sufre las agresiones del gobierno Popular, y añade que si esta medida es parte del plan concertado de Servicios Sociales, el Grupo Municipal de IU es cómplice por no denunciarlo a su socio de gobierno en el Principado de Asturias.

Respecto a la Ordenanza 3.03, reguladora del precio público por la prestación de servicios educativos en las escuelas de primer ciclo de educación infantil (0-3), denuncia que se incrementa tanto el precio por jornada completa, de 314 a 320,13 euros, como de la media jornada, de 157 a 160,16 euros. Dice que esta medida tiene su origen en un decreto del Principado de Asturias, y lamenta que, lejos de presionar al gobierno socialista para que no aumentase las dificultades de las familias con niños pequeños, se haya procedido a su aplicación.

Se refiere a continuación a la Ordenanza 3.06, reguladora del precio público por prestación de servicios en la Residencia Municipal Valle del Caudal, que recoge un incremento de la cuota mensual de residente de 26 euros al mes, y esto cuando, según señala, se trata de un organismo que presentó superávit el año anterior según se desprende de una reciente modificación presupuestaria.

Además de remitirse a estas tres ordenanzas fiscales, y, en consecuencia, a estos tres colectivos, la Portavoz de Somos Mieres alude a otros conceptos recogidos en la modificación propuesta, como los que afectan a aquellas personas que quieren adquirir ciertas destrezas literarias, poniendo como ejemplo la cuota de 29,22 euros establecida para la inscripción en talleres de la Red de Bibliotecas. En ese sentido, recuerda que la Cultura es un bien universal y básico que las administraciones públicas deben prestar de forma gratuita y sin barreras

Menciona, asimismo, los precios establecidos para el uso de la piscina, gimnasio y actividades deportivas, más caros, según indica, que los aprobados por el Ayuntamiento de Lena, lo que considera perjudicará la recuperación del número de usuarios de las instalaciones deportivas municipales.

Se refiere también al informe de la Administración de Rentas obrante en el expediente, en el que se recoge que la nueva tasa de cementerios carece de base jurídica, y pregunta la interviniente si el equipo de gobierno acostumbra a desoír los informes técnicos, a la vez que pone sobre la mesa lo absurdo de una tasa que obliga a pagar ante la muerte de un familiar.

Concluye que son pocas las modificaciones y dice que no ponen de manifiesto una voluntad de cambio ni una política fiscal ordenada, sino un mero cumplimiento de imperativos legales externos. Afirma que el Grupo Municipal de Somos Mieres exige del equipo de gobierno una política fiscal basada en la reducción de la carga tributaria a los más desfavorecidos y en el incremento de la misma a los que más tienen, así como la mejora de la eficiencia en la gestión del Presupuesto.

Señala, por último, que, con más tiempo y si se hubiese favorecido el diálogo con los partidos de la oposición, se habría podido mejorar la propuesta de Ordenanzas presentada.

Toma la palabra, a continuación, el **Sr. Rodríguez González (PP)** y reprocha al equipo de gobierno la actitud que dice vienen manteniendo desde el inicio de mandato, que pasa por dejar a la oposición al margen de cualquier evento o decisión.

Seguidamente, trae a la memoria unas declaraciones realizadas por el responsable del área de Economía y Empleo, en las que aludía al sacrificio realizado por los vecinos del Municipio en los años anteriores y a la situación económica con la que se habían encontrado al formar equipo de gobierno cuatro años atrás, y en las que enumeraba también, como prioridades de su actuación, la lucha contra el paro, la protección de los desfavorecidos y la reorganización del Ayuntamiento. Prioridades que, en opinión del Portavoz Popular, no se ven reflejadas ni en las modificaciones propuestas en las Ordenanzas, ni en la política ni en la gestión municipales.

Dice que los vecinos tuvieron que hacer sacrificios importantes para evitar la quiebra del Ayuntamiento, situación a la que, según recuerda, condujeron las decisiones de gobiernos anteriores, apoyados, en determinados casos, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, que ostentó concejalías como la de Urbanismo, área desde la que se tramitaron, entre otros expedientes, los de Goncesco o Degaña, de los que se derivó un importante desembolso para las arcas municipales. Ese apoyo, en ocasiones implícito, entre los Grupos de IU y Socialista se repitió, según menciona, en la aprobación de las Ordenanzas Fiscales del pasado mandato.

En cuanto a las bonificaciones de la propuesta de modificación presentada, afirma que algunas de ellas ya estaban reconocidas en ejercicios anteriores, y asegura que otras vienen recogidas, incluso de forma más generosa, en la ley. Exenciones y bonificaciones las mencionadas, que van dirigidas a las personas más desfavorecidas, y que tienen como finalidad, asimismo, estimular inversiones que permitan la creación de empleo y el desarrollo de la actividad económica en el Municipio. Objetivos que, insiste el Portavoz, no se ven reflejados en las Ordenanzas Fiscales propuestas.

Por otra parte, defiende que la mejora económica de la que el equipo de gobierno presume, fue posible gracias a la Ley de Estabilidad Presupuestaria y a las aportaciones realizadas por el Gobierno Central, y añade que desde el Gobierno Local se aprobaron

subidas, durante el anterior mandato, del 24, 14 o 18% en algunas tasas y precios públicos que afectan a todos los vecinos, caso del agua, la basura o el alcantarillado.

Apunta el Portavoz que la congelación de tasas anunciada por el equipo de gobierno se contradice abiertamente con las modificaciones recogidas en la propuesta de los precios públicos por la prestación de servicios educativos en las escuelas de 0 a 3 y por la prestación de servicios en la Residencia Valle del Caudal, modificaciones al alza que no entiende justificadas. Dice también que la única excepción a la congelación en unos casos, y a la modificación al alza, en mayor o menor medida, en otros, está en la reducción de la tasa por expedición o renovación de permisos o tarjetas de diversa índole (carabinas y pistolas de aire comprimido...).

Insiste en que la propuesta entregada a los Grupos de la oposición días antes de ser dictaminada por la Comisión Informativa no estaba en realidad abierta a ninguna aportación, sino que era ya un documento cerrado que, por otra parte, no incluye ninguna medida que repercuta en la creación de empleo y actividad económica en el Municipio.

Echa en falta también una modificación del IBI, cuyo gravamen es, según señala, de los más altos de Asturias; modificación que, según recuerda, había sido propuesta por el Grupo Popular en una reciente sesión plenaria.

El Portavoz desgana seguidamente la propuesta de Ordenanzas Fiscales para 2016 trasladada por el Grupo Municipal Popular al equipo de gobierno, que, como lo hiciera ya en la Comisión Informativa de Economía y Empleo, facilita a la mesa para su inclusión en el acta de la sesión y que a continuación se transcribe:

“Ante la mejora de la situación económica de las arcas municipales, anunciada en repetidas ocasiones por el Equipo de Gobierno y conscientes de las subidas aplicadas en ejercicios anteriores, el Grupo Municipal del Partido Popular ante la eminente revisión de impuestos, tasas y precios públicos propone realizar con carácter general una congelación para el año 2016 de los impuestos y tasas.

Se concretiza la propuesta en las siguientes modificaciones de las ordenanzas fiscales:

ORDENANZA FISCAL N° 1.01 - REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Art. 5. Bonificación. Incorporar un apartado 4 bis.

Aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa gozarán de una bonificación en la cuota íntegra del impuesto en función del valor catastral de los inmuebles:

- 60% de bonificación a favor de todos aquellos inmuebles que ostenten la condición de vivienda habitual y su valor catastral sea inferior a 45.000€

- 30% de bonificación a favor de todos aquellos inmuebles que ostenten la condición de vivienda habitual y su valor catastral entre comprendido entre los 45.000 y 60.000€

La bonificación tendrá carácter rogado debiendo presentarse la solicitud con la documentación acreditativa (copia compulsada del libro de familia numerosa y certificado de empadronamiento) durante los meses de enero y febrero del ejercicio correspondiente.

Art. 7. 2 - Tipos de gravamen y cuotas.

El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana será del 0,897.

El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica será del 0,798.

Art. 8. Pago fraccionado. Añadir párrafo.

El ingreso de las cuotas exigibles por el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana cuando los ingresos de la unidad familiar de convivencia no superen el salario mínimo interprofesional vigente, a solicitud del contribuyente, se podrá fraccionar en 6 plazos.

ORDENANZA FISCAL N° 1.04 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Art. 5.- Bonificaciones. Añadir un apartado 4 y 5.

4) Se concederá una bonificación del 95% para obras de mejora de fachadas en inmuebles destinados a viviendas, con un presupuesto de ejecución material máximo bonificable de 20 m2.

5) Se concederá una bonificación del 95% para obras de retejo y/o reparación o sustitución de canalones, en inmuebles destinados a viviendas.

ORDENANZA FISCAL N° 1.05 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Art. 5.- Bonificaciones. Nuevo párrafo.

Gozarán de una bonificación del 99% de la cuota del impuesto las transmisiones referidas a la vivienda habitual del causante, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y cónyuge.

ORDENANZA FISCAL N° 2.01 REGULADORA DE LAS TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Art. 6.- Cuantía.

Epígrafe 1. Suministro de agua.

1.1 .Consumo de agua para uso doméstico.

Bloque 3.- De 24,01 m3 a 55 m3

Bloque 4.- De 55,01 m3 a 100 m3

Bloque 5.- De 100,01 m3 en adelante

ORDENANZA FISCAL N° 2.14 REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVADA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Art. 4.- Exenciones y Bonificaciones.- Añadir un tercer párrafo.

Se bonificarán en un 90% la tasa de ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas u otros elementos análogos con finalidad lucrativa en aquellos establecimientos hosteleros que contraten a una persona desempleada de larga duración durante un periodo mínimo de 12 meses. Se mantendrá la bonificación durante 2 años.

Art. 6.- Cuantía. Eliminar.

Epígrafe 5.- Ocupación del dominio público local con toldos, voladizos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

b) Eliminación progresiva y proporcional durante 4 años. (de la tasa de voladizos).”

Entiende el interviniente que, a la vista de lo manifestado por el equipo de gobierno respecto a la mejoría de la situación económica, la propuesta resulta asumible; y asegura que, con ella, se daría un impulso a la creación de empleo y actividad económica, a la par que se mantendrían las prestaciones de los servicios sociales en condiciones idóneas para muchísima gente que se encuentra en dificultades.

La siguiente en intervenir es la **Sra. Muñoz Ávila (PSOE)**, que comienza recordando las palabras del Sr. Alcalde, cuando, consciente de la responsabilidad que la mayoría absoluta le otorgaba, afirmaba que no iban a ejercerla con prepotencia, sino a través del diálogo. Lamenta la Portavoz que ese diálogo no se produzca con la oposición, utilizando la demagogia para justificar sus actuaciones y responsabilizando a los demás de sus decisiones.

En ese sentido, afirma que, ante cualquier error, no se duda en atribuirlo a un problema técnico, de los trabajadores, de los vecinos, de otras administraciones o de herencia; herencia de la que -recuerda-, son copartícipes, no sólo porque compartieron gobierno, sino porque apoyaron e incluso exigieron inversiones, que ahora califican de derroche, a cambio de un voto necesario para alcanzar la mayoría. Añade que, mientras que el Grupo Socialista, reconociendo que se cometieron algunos errores, ha rectificado su posición, Izquierda Unida se limita a justificar su actuación con el único argumento de la práctica habitual de gobiernos pasados.

Entrando ya en el asunto objeto de debate, expone que se trasladó a los Grupos la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales una semana antes de la celebración de la Comisión Informativa, en la que se invitó a la oposición a que presentase sus alternativas, sin mediar diálogo alguno; alternativas, las presentadas, a las que recibieron respuesta, no en sesión plenaria, sino a través de una nota de prensa previa.

Prosigue afirmando que, en la defensa de su propuesta, el equipo de gobierno sigue utilizando la demagogia al calificarla de necesaria y hablar de esfuerzos en exenciones y bonificaciones, cuando en realidad no existe ninguna novedad en ese sentido, salvo la bajada mencionada por el Portavoz Popular en la tasa por expedición o renovación de permisos o tarjetas de diversa índole.

Señala que, en ese caso, se habla de equipararla a la de municipios cercanos, cuando esa consideración no se tiene en cuenta en otras cuestiones como los precios de las instalaciones deportivas. Respecto a estas últimas, indica que el complejo de Vega de Arriba no recuperó el número de usuarios con el que contaba, optando, muchos de ellos, por las instalaciones de Pola de Lena que cuentan con una serie de bonificaciones en base al Iprem; bonificaciones que, según señala, se incluían en la propuesta Socialista presentada en la Comisión Informativa de Economía y Empleo.

Insiste la Edil en la práctica habitual del equipo de gobierno de hablar de las necesidades económicas del Ayuntamiento y responsabilizar a los demás de la situación, mientras que se adoptan decisiones como no recurrir sentencias cuyo cumplimiento supone una importante sangría económica, a la vez que, por el contrario, se recurre cada una de las reclamaciones de los trabajadores, con el desembolso que eso conlleva, negándose, una vez más, al diálogo y a la negociación con las partes implicadas.

Se transcribe a continuación la propuesta que a la modificación de Ordenanzas presentó el Grupo Municipal Socialista, cuya portavocía ejerce la interviniente:

“PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES 2016

ORDENANZA FISCAL N° 2.04- REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE TRAMITE O EXPIDA LA ADMINISTRACIÓN

6.8 Expedición o renovación de permisos o tarjetas de diversa índole:

- carabinas y pistolas de aire comprimido, ballesta)..... 15€
- licencias para la tenencia de animales de compañía potencialmente peligrosos 82,9

ORDENANZA FISCAL N° 2.11- REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES

Artículo 7.c párrafo 2º

Añadir. En caso de sobrepasar el plazo de solicitud obligatorio se cobrará hasta un máximo de cuatro años anteriores a la solicitud.

ORDENANZA FISCAL N° 3.01- REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES CULTURALES, DE OCIO Y EDUCATIVOS Y POR EL APROVECHAMIENTO DE SUS INSTALACIONES.

Artículo 4. Cuantía.

EPIGRAFE 4. CURSOS

- INSCRIPCIÓN Talleres de la red de Bibliotecas..... 29,22 €
(Debería diferenciarse por duración de taller)

ORDENANZA FISCAL N° 3.02 - REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Artículo 4. Cuantía.

Proponemos una rebaja de un 15% en todas las cuantías

Artículo 5. Beneficios sobre la cuantía

A) Minusvalía acreditada mediante certificado emitido por la Consejería de Derechos Sociales

- 25% del grado 50% al 60% de minusvalía
- 50% del grado de 66% al 75%
- Acceso gratuito del 76% de minusvalía en adelante

B) Cuando los ingresos familiares no superen los correspondientes a la tabla adjunta se podrá solicitar la gratuidad de actividades en los servicios de las instalaciones deportivas municipales.

<u>Unidad familiar hasta 3 miembros</u>	<u>Ingresos IPREM</u>
<u>Unidad familiar hasta 4 miembros</u>	<u>Ingresos 1,2* IPREM</u>
<u>Unidad familiar hasta 5 miembros</u>	<u>Ingresos 1,4* IPREM</u>
<u>Unidad familiar mayor de 5 miembros</u>	<u>Ingresos 1,6* IPREM</u>

Las familias cuyos ingresos (en la unidad familiar) vayan desde el IPREM hasta la cantidad que se obtenga sumando 240,40 Euros por cada miembro de la unidad familiar, podrán obtener un descuento del 50% de la actividad a cada miembro de dicha familia.

Abonados Completo Deportivo de Vega de Arriba												
Matrícula		33,00		23,00%						15,00%		
Segunda matrícula y siguientes dentro del año		50,00		10,50								
Cuotas de abonados vaso piscina												
Abono individual mensual		20,40		4,28								
Abono individual trimestral		53,70		11,28								
Abono individual anual		180,80		37,97								
Abono Familiar mensual (máximo tres componentes por unidad familiar)		33,90		7,12								
Abono Familiar trimestral (máximo tres componentes por unidad familiar)		95,80		20,12								
Abono Familiar anual (máximo tres componentes por unidad familiar)		334,90		70,23								
Suplemento por mes y componente abono familiar (a partir del cuarto componente)		8,00		1,68								
Suplemento por mes y persona al gimnasio en horario de mañana (hasta las 15:00 h)		7,00		1,47								
Suplemento por mes y persona al gimnasio en horario libre		10,00		2,10								
Cuotas de abonados al gimnasio de musculación												
Abono mensual en horario de mañanas (hasta las 15:00 h)		10,00		2,10								
Abono mensual en horario libre		15,00		3,15								
ADMINISTRACIÓN												
Confección del segundo y sucesivos documentos de acceso a la instalación		3,00		0,63								
Por pérdida de llave de taquilla		3,00		0,63								
Entrenamiento de Entidades Deportivas												
Alquiler/hora de calle de piscina			40,00	8,40								
Alquiler/hora de sala de actividades (sin material)			50,00	10,50								
Abono mensual utilización de gimnasio (máximo cuatro abonos)			50,00	10,50								
Actividades con Monitor (precio mensual)												
Una hora semanal niños	NO ABOONADOS	8,00	7,40	0,69	1,55	NO ABOONADOS	8,69 €	8,95 €	NO ABOONADOS	7,39 €	ABOONADOS	7,61 €
Una hora semanal adultos	11,00	9,90	2,31	2,08	13,31 €	11,98 €	11,31 €	11,98 €	11,31 €	10,18 €		
Dos horas semanal niños	17,40	14,80	3,65	3,11	21,05 €	17,91 €	17,90 €	17,91 €	17,90 €	15,22 €		
Dos horas semanal adultos	23,30	19,80	4,89	4,16	28,19 €	23,96 €	24,17 €	23,96 €	24,17 €	20,36 €		
Tres horas semanal niños	23,50	20,00	4,94	4,20	28,44 €	24,20 €	24,17 €	24,20 €	24,17 €	20,57 €		
Tres horas semanal adultos	31,80	27,10	6,68	5,69	38,48 €	32,79 €	32,71 €	32,79 €	32,71 €	27,87 €		
Cuatro horas semanal niños	35,80	34,00	8,36	7,14	48,18 €	41,14 €	41,14 €	41,14 €	41,14 €	34,97 €		
Cuatro horas semanal adultos	46,30	39,40	9,72	8,27	56,02 €	47,67 €	47,67 €	47,67 €	47,67 €	40,52 €		
Aquellas actividades con monitor en las cuales el tallo profesor/alumno sea superior al 0,12 el precio se incrementará un 12%												
Por entradas puntuales y donos												
Por entradas en sauna	NO ABOONADOS	3,30	2,80	0,69	0,59	3,99 €	3,39 €	3,39 €	NO ABOONADOS	3,39 €	ABOONADOS	2,88 €
Bono diez usos de sauna	26,00	22,40	5,46	4,70	31,46 €	27,10 €	27,10 €	27,10 €	27,10 €	26,74 €	23,04 €	
Por entrada en Monolito de escalada	3,00		0,63	0,00	3,63 €	- €	- €	3,63 €	3,09 €			
Por una entrada adulto en piscina	3,30		0,69	0,00	3,99 €	- €	- €	3,99 €	3,39 €			
Bono diez usos adulto en piscina	24,00		5,04	0,00	29,04 €	- €	- €	29,04 €	24,08 €			
Por una entrada menor en piscina	2,00		0,42	0,00	2,42 €	- €	- €	2,42 €	2,06 €			
Bono diez usos menor en piscina	17,00		3,57	0,00	20,57 €	- €	- €	20,57 €	17,48 €			
Entrada gimnasio de musculación	6,10		1,28	0,00	7,38 €	- €	- €	7,38 €	6,27 €			

ORDENANZA FISCAL N° 3.03 - REGULADORA DEL PRECIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS ESCUELAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Artículo 4. Cuantía.

Congelación.

ORDENANZA FISCAL N 3.06 - REGULADORA DEL PRECIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RESIDENCIA VALLE DEL CAUDAL

Artículo 4. Cuantía.

Congelación.

ORDENANZA FISCAL N° 2.14 - REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Epígrafe 5. Ocupación del dominio Público Local con toldos, voladizos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada

B. Por metro lineal de voladizo y número de plantas, al año. Reducción del 25%

5.1. Las empresas o comercios de nueva apertura estarán exentos durante el primer año.

5.2. Los locales comerciales e industriales que permanezcan cerrados se les gravará con un 25%

ORDENANZA FISCAL N° 2.14- REGULADORA DE LAS TASAS POR CONCESION DE PUESTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES Y VENTA AMBULANTE

Artículo 6. Cuantía

2. Añadir.

Durante los meses de Julio y Agosto los precios por venta ambulante en el mercado de domingo tendrán una disminución del 50%”

Interviene a continuación el Sr. **Álvarez Álvarez (IU)**, quien señala que el equipo de gobierno, con su propuesta, congela por segundo año consecutivo los precios públicos y las tasas del Ayuntamiento de Mieres, manteniendo las bonificaciones existentes, y con las dos únicas excepciones que constituyen los precios por la prestación de servicios educativos en las escuelas de 0 a 3 y los de la Residencia “Valle del Caudal”. No obstante, y en explicación de lo anterior, dice que, en el primer caso, más de la mitad de los usuarios están sujetos a bonificación; y, en el segundo, más del 50% de las plazas están concertadas con el Principado.

En cuanto a los precios públicos de las instalaciones deportivas, y, concretamente, de la Piscina de Vega de Arriba, apunta que se mantienen los recogidos en las Ordenanzas de los últimos años con el único incremento del IPC correspondiente y con la inclusión, en respuesta a las demandas vecinales, de una modificación en el abono familiar.

Por otra parte, y en relación con las críticas por los plazos de presentación de la propuesta, señala que es por todos conocido que en el mes de noviembre se celebra el Pleno de aprobación de las Ordenanzas Fiscales, a cuyo efecto, antes de comenzar el verano, se remite a los distintos servicios un escrito y se van recogiendo sus sugerencias. Añade que, finalmente, se traslada, con una semana de antelación, la propuesta de

Ordenanzas en la que el equipo de gobierno lleva trabajando durante meses y se sugiere a los Grupos políticos, en particular al Popular y al Socialista, que hagan lo propio y presenten sus propuestas, no un día antes de la Comisión, sino con tiempo suficiente para poder valorarlas y hacer los necesarios estudios de costes.

Respecto a esas propuestas, esto es, las presentadas por dichos Grupos, dice que le llaman la atención las importantes bonificaciones que contemplan, cuando la Administración Local está siendo abandonada por la Central y la Regional, aludiendo, en ilustración de lo anterior, a una nota de prensa en la que se recogía que en los últimos cuatro años se dejaron de recibir 34 millones de euros para ayudas de Bienestar Social y que, en ese mismo tiempo, este Ayuntamiento recibió un millón y medio de euros menos por el Plan Concertado. Afirma que, en tal situación, el equipo de gobierno debe de buscar un equilibrio que le permita seguir prestando todos los servicios, intentando que el bolsillo de los vecinos sufra lo menos posible, y añade que, para ello, no puede descuidar los ingresos municipales.

En respuesta a la anterior intervención, el **Sr. Rodríguez González (PP)** apunta que, si se puede afirmar que es el segundo año que se congelan las tasas municipales, es porque el equipo de gobierno no hizo su labor y no llegó a presentarlas. Labor que, según subraya, corresponde al equipo de gobierno y no a la oposición, siendo, además, el de Mieres, el último Ayuntamiento de Asturias en presentar la modificación de Ordenanzas en el ejercicio en curso. En esa misma dirección, añade el Portavoz Popular que si un trabajo de meses se entendería razonable para una modificación integral del documento, no tiene explicación para la presentación, como es el caso, de cuatro folios.

Y, en lo que a la labor de la oposición se refiere, entiende que cumplieron con la misma al presentar, en el momento en que se les trasladó la propuesta de modificación, una contrapropuesta que considera debería haber sido escuchada para llegar a un punto de acuerdo.

En cuanto al argumento utilizado para defender la subida del precio de la escuela 0 a 3, apunta que un mayor precio supone una bonificación mayor y aconseja al equipo de gobierno que lo estudie adecuadamente.

Por último, y respecto a lo mencionado en cuanto al abandono que de las entidades locales hacen otras administraciones, recuerda que fue el Gobierno central el que hizo posible el pago de los trece millones de euros en facturas pendientes, que habían supuesto el cierre de muchos autónomos y pequeñas empresas, permitiendo ese pago el saneamiento de las cuentas municipales y evitando la bancarrota del Ayuntamiento.

La **Sra. Muñoz Ávila (PSOE)**, en respuesta, también, a lo argumentado por el Portavoz de IU, argumentos con los que, en opinión de la edil, no defendió la propuesta sabedor de que su aprobación está garantizada, señala que desde el Grupo Socialista, con independencia del partido que en cada momento ostentó el Gobierno de la Nación, siempre han apoyado la necesidad de una nueva formulación de las haciendas locales.

Por otra parte, y en cuanto al abandono de otras administraciones, recuerda que el Gobierno del Principado, a pesar de los graves recortes sufridos, sigue aplicando más del 67% del presupuesto a partidas sociales, y sigue colaborando con los Ayuntamientos, como, según señala, ponen de manifiesto los millones de euros recibidos en el Concejo para Bienestar Social el pasado año.

Ya centrándose en el contenido de la propuesta, indica que, pese a que el Portavoz de Izquierda Unida afirma que no se modifican los precios y que se mantienen, entre otros, los fijados en años anteriores para la piscina de Vega de Arriba, sí se cambian determinados conceptos, como el de cursillos, que ahora figura como actividades con monitor, hasta 5 horas semanales, o el uso de piscina y gimnasio por separado, aumentando con ello la cuantía final a abonar por el usuario.

Seguidamente, el Sr. Álvarez Álvarez (IU), dirigiéndose al Sr. Rodríguez González, le recuerda que, en el mandato 2007-2011, el Grupo Municipal Popular fue partícipe de muchas de las actuaciones realizadas por el equipo de gobierno en ese momento. No deja de mencionar tampoco el interés, cercano al 7%, que se está pagando por el dinero que desde el Gobierno Central se adelantó al Ayuntamiento.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, y lo hace señalando que, si bien entiende que los Grupos defiendan sus propuestas o se posicionen respecto a la presentada, hay cuestiones que se han planteado con las que no puede estar de acuerdo. En ese sentido, reprocha a la Portavoz Socialista que les acuse de desviar la responsabilidad, cuando, sin negarle al anterior gobierno del PSOE una buena gestión en determinados asuntos, no se puede negar tampoco la existencia de casos como los de Eon o Goncesco, que se dejaron, con las consecuencias conocidas, cuando podrían haberse resuelto en aquel momento.

Un aspecto en el que sí coincide con la Portavoz Socialista y en el que, según añade, están interesados todos los Ayuntamientos, es en la necesidad de abordar la financiación local, porque se están prestando servicios que no son competencia municipal y cada vez son más los vecinos que requieren de ellos. Prosigue el primer Edil que, para hacer frente a esos gastos, se necesitan unos ingresos determinados y que hay que tratar de conseguir un equilibrio entre garantizar la prestación de los mismos y gravar lo menos posible a los vecinos.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor y 8 votos en contra, **ACUERDA:**

Aprobar la propuesta del Concejal-delegado de Hacienda, de 5 de noviembre de 2015, que a continuación se transcribe:

“(…)

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Ordenanzas que a continuación se relacionan, conforme a los textos que se incorporan como anexo a la propuesta:

- Ordenanza nº 1.04, Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza nº 1.05, Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza nº 2.04, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que tramite o expida la administración.
- Ordenanza nº 2.05, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.
- Ordenanza nº 2.07, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida de vehículos de la vía pública, su retirada y depósito.
- Ordenanza nº 2.08, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- Ordenanza nº 2.11, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de cementerios municipales.
- Ordenanza nº 3.01, Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios y actividades culturales, de ocio y educativas y por el aprovechamiento de sus instalaciones.
- Ordenanza nº 3.02, Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza nº 3.03, Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios educativos en las escuelas de primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años).
- Ordenanza nº 3.06, Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en la Residencia Municipal Valle del Caudal.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y tablón de anuncios de la Entidad Local, así como en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, a efectos de posibles reclamaciones o sugerencias, con la advertencia de que en el caso de que no se presente ninguna quedará elevado a definitivo el presente acuerdo hasta entonces provisional.”

PUNTO IV.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MIERES Y EL CENTRO TERAPÉUTICO BUENOS AMIGOS/R.E.D.

VISTO el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mieres y el Centro Terapéutico Buenos Amigos/R.E.D., para la realización de actividades en el centro de día, destinado a la rehabilitación e inserción social de personas drogodependientes.

VISTO documento de Retención de Crédito emitido el 29 de octubre de 2015.

VISTOS informes de la Responsable Técnico del Área de Salud y Drogodependencia y de la Secretaria General, ambos fechados el 26 de octubre de 2015.

VISTO el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Derechos Sociales al Punto III de la sesión celebrada el 6 de noviembre de 2015.

Sometido el asunto directamente a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mieres y el Centro Terapéutico Buenos Amigos/R.E.D., para la realización de actividades en el centro de día, destinado a la rehabilitación e inserción social de personas drogodependientes.

2º.- Someter el Acuerdo a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el BOPA, para la presentación de reclamaciones o sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado si, transcurrido dicho plazo, no se formulara reclamación alguna.

En turno de explicación de voto, intervienen **las Sras. Llaneza Blanco (PP)** y **Muñoz Ávila (PSOE)**. La **Edil Popular** elogia la labor del Centro Red, que, en su opinión, no se merece estar a expensas de la tardanza en la tramitación de un expediente para realizar su labor, por lo que ruega que este convenio sea la antesala de un marco de acuerdo entre las dos entidades para colaborar en el tiempo y forma necesarios. Señala que la política social, de la que el equipo de gobierno se jacta, hay que demostrarla con hechos, apoyando a quienes la necesitan para poder seguir trabajando.

La **Portavoz Socialista** suscribe lo manifestado por la Edil Popular y pide que, el próximo año, se tramite el convenio con el tiempo suficiente para evitar situaciones como la acaecida en esta ocasión, en la que ha llegado con el tiempo muy justo creando una situación dramática para la manutención del centro y para sus trabajadores.

Advierte, no obstante, que esa agilidad no debe servir de excusa para eludir el estudio del documento por el Pleno y la presentación de propuestas alternativas por los Grupos de la oposición si lo estimasen conveniente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del día de la fecha. De todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

Mieres, 22 de enero de 2016

Vº Bº
EL ALCALDE
P.S.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES

(Fdo.: Diana López Antuña)

(Fdo.: María José Rodríguez Martínez)

Diligencia/ para hacer constar que el acta anterior fue aprobada en sesión plenaria celebrada el día 28 de enero de 2016, y queda transcrita en los folios numerados, en papel de estado de 8ª clase, de OL8692905 a OL8692912.

Mieres, 1 de febrero de 2016
La Secretaria